

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**  
**INFORME SEGUIMIENTO EVALUATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE**  
**LA CIRCULAR 100-10-2020, EL DECRETO 440 DE 2020 Y LA**  
**RESOLUCIÓN 0277 DEL 3 DE ABRIL DE 2020 – EN RELACIÓN A**  
**LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**VIGENCIA 2020**

**INTRODUCCIÓN**

Oficina de Control Interno, en cumplimiento del plan de trabajo OCI versión 3 de la vigencia 2020 y atendiendo el rol de Evaluación y Seguimiento conferido por la Ley 87 de 1993, en especial en su artículo 2 literal f “(...)Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos”, en consonancia con el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública” Artículo 2.2.21.5.3 De las Oficinas de Control Interno, indica: “Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la Gestión del Riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control (...)”, especialmente en cumplimiento de la Circular vicepresidencial 100-10 del 21 de mayo de 2020, Resolución 0277 del 03 de abril de 2020, mediante la cual se declara la urgencia manifiesta en la Universidad Pedagógica Nacional, y los lineamientos establecidos por el gobierno nacional en el Decreto 440 de 2020, para la contratación pública que ha realizado la Universidad.

**OBJETIVO**

Realizar mediante Actuación Especial AE un seguimiento y evaluación, de los contratos celebrados por la Universidad Pedagógica Nacional, durante la vigencia de la cuarentena decretada por el gobierno nacional por la emergencia sanitaria de COVID 19, esto es desde el 18 de marzo de 2020 hasta el la fecha de corte de este informe 30 de junio de 2020, al igual que, los contratos celebrados con antelación al 18 de marzo y que se encuentran en ejecución durante las restricciones, este análisis se efectúa desde el marco específico de las funciones de especial seguimiento impartidas a los jefes de las oficinas de control interno en la Circular 100-10 del 21 de mayo de 2020, para lo cual se constatar que estos procesos se encuentren ajustados al Decreto 440 de 2020, a los lineamientos impartidos en la Guía de Transparencia en la Contratación en La Pandemia COVID-19 por Colombia Compra Eficiente y a las directrices impartidas por la Procuraduría General de la Nación (Directiva 16 del 22 de abril de 2020), la Contraloría General de la República (Circulares 06 del 20 de marzo de 2020 y 09 del 20 de abril del 2020) y por la Vicepresidente de la República, la Secretaria de

Transparencia, Colombia Compra Eficiente y la Función Pública a través de la circular conjunta 100-008-2020 del 5 de mayo de 2020, entre otras disposiciones.

## **METODOLOGÍA**

La Oficina de Control Interno, realizó un seguimiento especial, a toda la contratación celebrada por la Universidad Pedagógica Nacional, en el periodo comprendido entre el 18 de marzo de 202 hasta el 30 de junio de 2020, en los cuales es indispensable revisar el procedimiento de contratación aplicado, que se encuentre ajustado a la normatividad vigente, verificar el cumplimiento de publicación del proceso contractual y su ejecución, acorde con el Decreto 440 de 2020 y la Resolución Rectoral UPN 0277 del 03 de abril de 2020.

En lo que respecta a los procesos contractuales ya celebrados, con antelación al 18 de marzo de 2020, la Oficina de Control Interno, identificará posibles incumplimientos, suspensiones, prorrogas o adiciones que se suscitaron en virtud de la emergencia sanitaria y económica por COVID- 19.

## **MARCO NORMATIVO NACIONAL**

- Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia.
- Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 declaró *“la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y se adoptaron medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos hasta el 31 de mayo de 2020”*.
- Circular Presidencial 002 de 2020, en la cual se ordenó a los jefes y representantes legales de centros laborales públicos y privados, adoptar las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19, además de impulsar la máxima prestación del servicio a través del teletrabajo, en el entendido que le corresponde a las instituciones públicas y privadas, la sociedad civil y la ciudadanía en general coadyuvar en la implementación de las medidas necesarias que permitan la adopción de una cultura de prevención y la minimización del riesgo.
- El Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020, declaró *“el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por término de treinta (30) días”* con el fin de adoptar todas aquellas medidas necesarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de los efectos derivados de la pandemia COVID-19.
- Que de conformidad con el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con lo dispuesto por el Ministerio de Trabajo en la Circular 021 del 17 de marzo de 2020, se señaló que *“el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del*

*Estado*”, razón por la cual dicho Ministerio previó una serie de mecanismos con el fin de protegerlo y garantizar la actividad productiva.

- Que acto seguido, el Presidente de la República expidió el Decreto No. 457 de 23 de marzo de 2020, *“por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público”*.
- Que, el Gobierno Nacional profirió el Decreto Ley No. 488 de 27 de marzo de 2020 *“Por el cual se dictan medidas de orden laboral, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*, en cuyo artículo 5° se dispone sobre los recursos del Sistema de Riesgos Laborales para enfrentar el Coronavirus COVID-19.
- Decreto No. 440 de 2020, adoptó medidas de urgencia en materia de contratación estatal con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19.
- Que acto seguido, el Presidente de la República expidió el Decreto No. 457 de 23 de marzo de 2020, *“por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público”*.
- La Resolución 0762 del 2 de junio de 2020 expedida por la Contraloría General de la República, para reporte e información a través de las oficinas de control interno de las alertas tempranas en materia de contratación y recurso público

## **MARCO NORMATIVO INTERNO UPN**

- La Universidad Pedagógica Nacional expide la Resolución 254 del 18 de marzo de 2020, la cual en su ARTICULO 2. *“AUTORIZAR que las labores en cuanto sea posible sean realizadas de forma remota, itinerante y virtual para minimizar el impacto en la debida prestación del servicio y la misión y visión de esta Casa de Estudios.*  
*PARÁGRAFO 1. El trabajo desempeñado en forma remota y virtual a través de las herramientas tecnológicas con las que cuenta la Universidad debe ser debidamente coordinado, revisado, avalado y aprobado por los jefes inmediatos, jefes de Oficina, Vicerrectores y Rectoría quienes serán los encargados de garantizar el normal desarrollo de las actividades”*.
- Se profieren las Resoluciones 254 del 18 de marzo de 2020, 263 del 25 de marzo de 2020, 291 del 8 de abril de 2020, 336 del 21 de abril de 2020, 371 del 8 de mayo de 2020, 432 del 22 de mayo de 2020, 460 del 1 de junio de 2020, 470 del 8 de junio de 2020 y 503 del 30 de junio del 2020, en las cuales se suspenden términos administrativos, y se continua vigente el trabajo remoto o desde casa.
- Resolución 0277 del 03 de abril de 2020, mediante la cual se declara la urgencia manifiesta en la Universidad Pedagógica Nacional, conforme a los lineamientos establecidos por el gobierno nacional en el Decreto 440 de 2020.

## RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO ESPECIAL

Dentro del desarrollo de la Actuación Especial (AE), la Oficina de Control Interno, solicito al área encargada de la contratación y a la totalidad de las dependencias de la Universidad Pedagógica Nacional, que remitieran en base de datos la contratación que celebrada con posteridad a la declaratoria del aislamiento preventivo y la emergencia sanitaria y económica, al igual que la contratación celebrada con antelación y que se encontraba en ejecución para el mismo tiempo.

Estas pregunta fueron contestadas, por las dependencias que tienen a cargo la contratación de algunos procesos y remitidos los datos mediante base de datos Excel, información que fue cruzada y compilada con la matriz de contratos remitida por el Grupo de Contratos de la Universidad. Una vez efectuado el análisis se pudo establecer lo siguiente:

A la pregunta: *“Cuántos contratos a celebraron la Universidad Pedagógica Nacional durante el periodo comprendido entre el 18 de marzo y el 30 de junio de 2020, describiendo en una tabla Excel el número del contrato, fecha de celebración del contrato, el objeto contractual, el o los contratistas, pagos realizados y sus valores, estado actual de contrato”.*

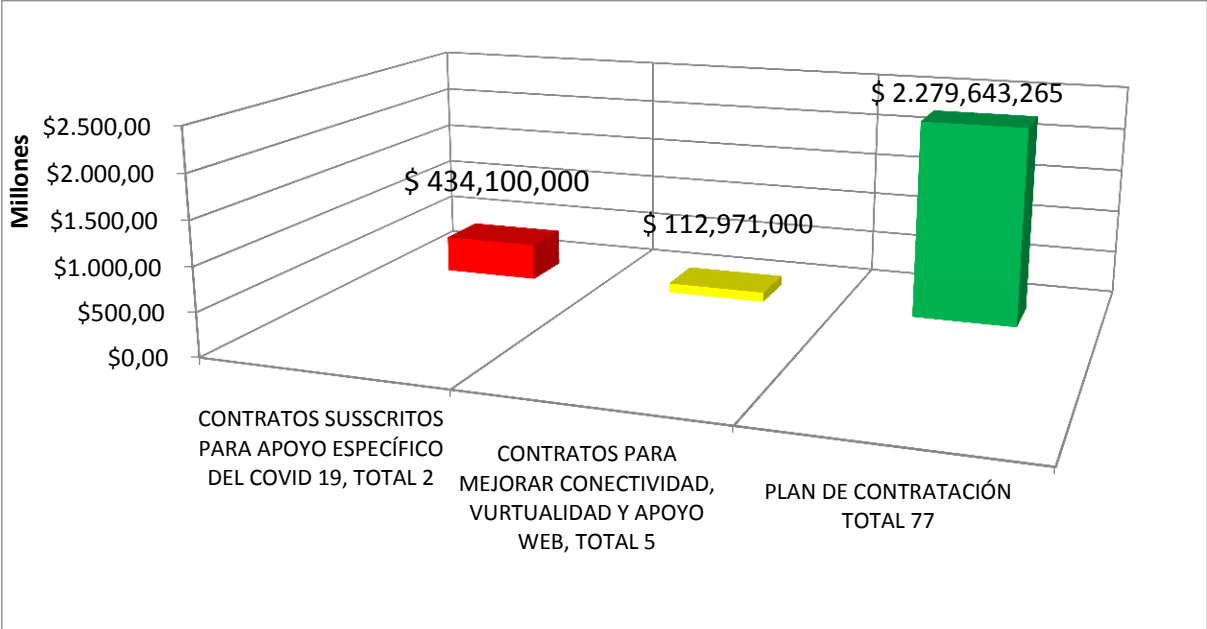
La OCI, evidenció que han celebrado un total de ochenta y cuatro (84) contratos, de los cuales 77 de ellos obedecen al normal desarrollo del plan de contratación y compras establecido para la Universidad Pedagógica Nacional en la vigencia 2020, por un valor de dos mil doscientos setenta y nueve millones seiscientos cuarenta y tres mil doscientos sesenta y cinco pesos mte. (\$2.279.643.265), lo que se encuentra dentro de los parámetros normales de la contratación.

De la misma forma se encontraron cinco (5) contratos, que hacen parte del mejoramiento tecnológico, operativo y de conectividad virtual de la universidad, por valor de ciento doce millones novecientos setenta y un mil pesos mte. (\$112.971.000), contratación que efectivamente era necesario ejecutar y más aún en la coyuntura actual por la que atraviesa el país y ante la necesidad imperiosa de desarrollar las tareas misionales y labores desde la virtualidad y a través de trabajo remoto.

Ahora bien dentro del marco propio de los contratos celebrados en el marco del Decreto 440 de 2020 y de la Resolución Rectoral 0277 del 03 de abril de 2020, de apoyo exclusivo a los temas de Pandemia COVID-19, la Universidad Pedagógica Nacional, entre el 18 de marzo y el 30 de junio de 2020 celebró dos (2) contratos, por valor de cuatrocientos treinta y cuatro millones cien mil pesos mte. (\$434.100.000), que según su objeto, *“Compra de bonos para la adquisición de insumos (víveres, granos, frutas, verduras y cárnicos) para suplir el servicio de almuerzo subsidiado durante el periodo de virtualidad académica”* y *“Realizar la dotación de tabletas para apoyar a estudiantes de la UPN durante la contingencia del COVID-2019”*,

buscan apoyar y contribuir en la solución de necesidades básicas de los estudiantes de la UPN de escasos recursos que requieren apoyo en alimentación y en conectividad para continuar con el desarrollo normal de la vida académica.

La siguiente grafica nos muestra el comportamiento contractual de los contratos nuevos celebrados en el periodo del 18 de marzo al 30 de junio de 2020, evidenciando que la UPN, ha mantenido estable el desarrollo contractual, son incrementar la inversión o el gasto por temas de pandemia, lo que demuestra normalidad en el comportamiento contractual.



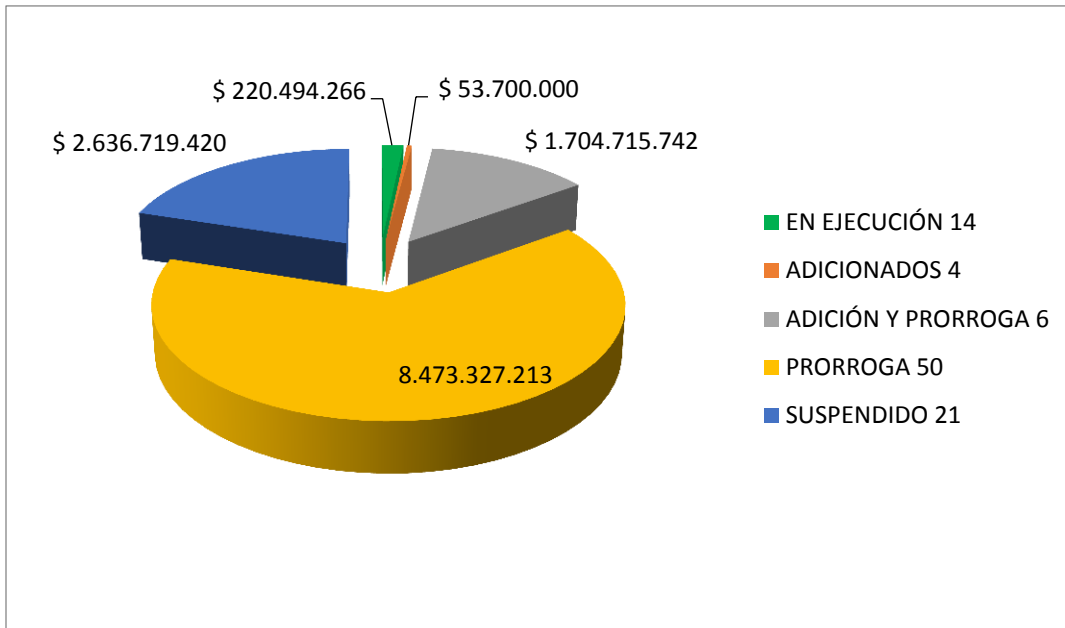
En cuanto a la pregunta “*Cuántos de los contratos que se habían suscrito antes del 18 de marzo de 2020 y que estaban en ejecución al momento de la declaratoria de la emergencia sanitaria, de la suspensión de términos y del trabajo remoto y desde casa, fueron suspendidos por imposibilidad de cumplimiento de sus actividades en forma presencial*”, se logró verificar que al momento de entrada en vigencia la cuarentena y restricción comercial y contractual por temas de la emergencia sanitaria por COVID-19 se encontraban en ejecución noventa y cinco (95) contratos, por valor de trece mil ochenta y ocho millones novecientos cincuenta y seis seiscientos cuarenta y un pesos mte. (\$13.088.956.641), de los cuales 16 corresponden a vigencias anteriores al 1 de enero de 2020, por valor inicial de diez mil ochocientos setenta y nueve millones ochocientos veintiocho mil quinientos cuarenta y cinco pesos mte. (\$10.879.828.545), pendientes de pago en esta vigencia mil seiscientos sesenta y dos millones seiscientos cincuenta y tres mil trescientos noventa y un pesos mte. (\$1.662.653.391).

Es decir que antes del 18 de marzo de 2020 y para la vigencia contractual 2020 se celebraron setenta y nueve (79) contratos, por un valor de dos mil doscientos nueve millones ciento veintiocho mil noventa y seis pesos mte. (\$2.209.128.096), lo anterior conforme a la planeación contractual, plan de inversión y compras aprobado en la UPN.

También se indago en relación al comportamiento contractual de los contratos que se encontraban en ejecución al momento de la declaratoria de la emergencia sanitaria por COVID -19, para lo cual preguntamos: *“De los contratos que se encontraban en ejecución con antelación al 18 de marzo de 2020, indique cuántos de ellos fueron suspendidos, adicionado, y/ prorrogados, describa la información en una tabla Excel, que contenga la siguiente información: número del contrato, fecha de celebración del contrato, el objeto contractual, el o los contratistas, pagos realizados y sus valores, estado actual de contrato y si se aplicaron suspensiones y prorrogas, precise el número de días en cada variable, si celebraron adiciones indique el tiempo y valor de las mismas, si se han efectuado requerimientos por incumplimiento contractual y si se han declarado los mismos en este periodo comprendido entre el 18 de marzo y el 30 de junio de 2020”*

Una vez analizada la información remitida por las dependencias y contratada con las bases de datos enviadas por el Grupo de Contratos, evidenciamos que fueron adicionados 4 contratos, cuyo objeto corresponde a supervisiones contractuales; de la misma forma se adicionaron y prorrogaron 6 contratos, entre 15 y 120 días, especialmente relacionados con procesos misionales de la UPN y simplemente prorrogados por lapsos de tiempo similares 50 contratos; también se suspendieron 21 contratos de los 95 que se encontraban en ejecución con antelación al 18 de marzo de 2020, por el termino de 15 y hasta 120 días, algunos han tenido dos o más suspensiones ante la imposibilidad de ser ejecutados por falta de actividades presenciales en la Universidad Pedagógica Nacional, que a la fecha de este informe, continua ejecutando sus labores administrativas y misiones desde la virtualidad y en forma remota, sin afectar sus objetivos y fines esenciales.

Como se evidencia en la siguiente gráfica, se pudo constatar que 14 de los 95 contratos, corresponden a contratos de prestación de servicio y apoyo a la gestión los cuales continuaron en ejecución durante este lapso de tiempo de la emergencia sanitaria y acogiendo las disposiciones de empleabilidad y pago, dispuestas por el gobierno nacional en el Decreto 491 de 2020, en relación a la preservación y conservación del empleo y del pago de salarios y horarios por actividades laborales, las cuales se empezarían a desarrollar en forma virtual, remota y desde casa; actividades que los contratistas de apoyo en la UPN, ejecutan desde casa, razón por la cual sus contratos no sufrieron alteración alguna.



Es de destacar en el presente informe que, desde el análisis objetivo de los principios de la contratación y la transparencia que deben estar presente en el ejercicio contractual, no se encontró vulneración alguna con la celebración de los contratos analizados. Sin embargo pese a que la universidad cuenta con un estatuto Interno de contratación Acuerdo 027 de 2018, es procedente que al realizar contratación relacionado con la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19 o la urgencia manifiesta económica y contractual proceda a publicar y visualizar de manera más eficiente los contratos a celebrar, en aras de optimizar la transparencia en la inversión y gasto de los recursos públicos.

En este mismo sentido la Oficina de Control Interno, invita a la áreas que realizan contratación y programación de inversión y gasto a unificar el sistema de información y reporte contractual para evitar que se presenten falencias en las bases de datos y en los reportes que se realizan al aplicativo contractual y presupuestal plataforma GOBBY, evitando así incurrir en alguna imprecisión de información.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

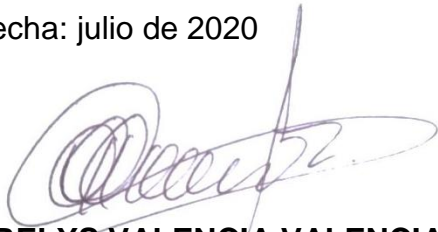
Producto del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno al cumplimiento de las condiciones contractuales derivadas del Decreto 440 de 2020, de la Resolución Rectoral UPN 0277 del 03 de abril de 2020 y la Circular Externa 100-10-2020, en lo que tiene que ver con la contratación celebrada por la Universidad Pedagógica Nacional en el marco de la emergencia sanitaria, emergencia económica y declaratoria de urgencia manifiesta, se evidenció lo siguiente:

- La Universidad Pedagógica Nacional, durante la vigencia 2020, en el periodo comprendido entre el 18 de marzo y el 30 de junio de 2020, celebró un total de ochenta y cuatro (84) contratos, de los cuales 77 de ellos obedecen al normal desarrollo del plan de contratación y plan de compras, cinco (5) contratos, que hacen parte del mejoramiento tecnológico, operativo y de conectividad virtual de la universidad, y dos (2) contratos se suscribieron en el marco propio de los contratos conforme al Decreto 440 de 2020 y de la Resolución Rectoral 0277 del 03 de abril de 2020.
- En lo que respecta a los contratos que se encontraban en ejecución antes del 18 de marzo de 2020, es procedente indicar que la Universidad Pedagógica Nacional, tenía 95 contratos celebrados y en ejecución, de los cuales: 4 fueron adicionados, 6 se adicionaron y prorrogaron entre 15 y 120 días, 21 contratos fueron suspendidos hasta por 180 días, y 14 contratos de los 95 continuaron ejecución al tratarse de contratos de prestación de servicio y apoyo a la gestión los cuales continuaron en ejecución durante este lapso de tiempo de la emergencia sanitaria y acogiendo las disposiciones de empleabilidad y pago, dispuestas por el gobierno nacional en el Decreto 491 de 2020, en relación a la preservación y conservación del empleo y del pago de salarios y horarios por actividades laborales, las cuales se empezarán a desarrollar en forma virtual, remota y desde casa; actividades que los contratistas de apoyo en la UPN, ejecutan desde casa, razón por la cual sus contratos no sufrieron alteración alguna.
- En el análisis de las bases de datos e información remitida por las diferentes áreas y por el Grupo de contratos de la Universidad Pedagógica Nacional, encontramos algunas falencias en la información, sobre todo en las fechas de suscripción de los contratos y algunos de estos contratos o novedades de los mismos no fueron reportados por los supervisores a las aplicativos contractual y presupuestal plataforma GOBBY, lo que genera imprecisión en la información reportada, razón por la cual se sugiere unificar los formatos de información y el reporte en tiempo y oportunidad para evitar falencias.
- Desde el análisis efectuado en la presente Actuación Especial, la Oficina de Control Interno, evidencia cumplimiento a los objetivos y principios de la contratación, respetando la transparencia que deben estar presente en el ejercicio contractual; sin embargo pese a que la universidad goza de autonomía Administrativa y financiera y cuenta con su propio régimen y estatuto Interno de contratación Acuerdo 027 de 2018, es procedente que al realizar contratación relacionado con la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19 o la urgencia manifiesta económica y contractual proceda a publicitar y visualizar de manera más eficiente los contratos a celebrar, en aras de optimizar la transparencia en la inversión y gasto de los recursos públicos, usando los canales virtuales y pagina web para este fin.



Este informe se comunicará y se publicará en el banner de la Oficina de Control Interno en el siguiente link para su consulta:  
<http://controlinterno.pedagogica.edu.co/vigencia-2020/>

Fecha: julio de 2020

A handwritten signature in purple ink, appearing to read 'Arelys Valencia Valencia', with a long, sweeping horizontal stroke extending to the right.

**ARELYS VALENCIA VALENCIA**  
Jefe Oficina de Control Interno